

Prestaciones y Seguridad Social

El esquema presente de prestaciones sociales (P.S.) sería para unos (patrones públicos o privados) el culpable en gran medida del desempleo y de la reticencia en conceder aumentos salariales que mejoraran la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. En efecto debido al recálculo (mal llamado retroactividad) el empleador se niega a conceder aumentos. Con ello en último término los mismos trabajadores son los perjudicados. Estos a su vez por la inexistencia de una seguridad social que contemple la jubilación, de modo particular en el sector privado, quedan desasistidos en la vejez, dado que o bien gastan rápidamente sus prestaciones al recibirlas o mediante anticipos van haciéndolas desaparecer. Por ello indican es necesario un sistema distinto de seguridad social que sin golpear el patrimonio de las empresas favorezca a los trabajadores en el momento de su retiro.

Otros (el sector laboral) temen y no sin razón perder un derecho adquirido y ser objeto de rapiña con el cambio de legislación. Hacen cálculos y ven cómo el patrimonio laboral, su único capital obtenido a lo largo de una vida de dedicación, les es en parte arrebatado en el nuevo proyecto. Los números les dicen que especialmente para los trabajadores de mayor antigüedad, cuando están al final de su relación laboral, su ingreso nominal les es disminuido en provecho de la productividad y beneficio empresarial. Los débiles siempre pierden. Se desea sin duda un sistema de jubilación y retiro pero se lo quiere para todos y sin que sufra merma su patrimonio.

Constitución y seguridad social

Es necesario distinguir en un sistema integral de seguridad social el deber de las empresas y las obligaciones del Estado. Tampoco se puede identificar seguridad social con un simple pago de P.S. o de jubilación. La seguridad social es mucho más amplia y global. Abarca la defensa de la vida toda y su cualificación.

La Constitución señala claramente en qué consiste un sistema de seguridad social: *"en forma progresiva se desarrollará un sistema de seguridad social tendiente a proteger a todos los habitantes de la república contra infortunios del trabajo, enfermedad, invalidez, vejez, muerte, desempleo y cualesquiera otros riesgos que puedan ser objeto de previsión social, así como contra las cargas derivadas de la vida familiar..."* (Art. 94). La Constitución indica que debe ser para todos *"...Quienes carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos, tendrán derecho a la asistencia social mientras sean incorporados al sistema de seguridad social"* (Art. 94).

La misma Constitución desde una perspectiva humanizante contempla la Antigüedad y Cesantía (Art. 88) y el retiro (Art. 94). Pauta que es deber del Estado promoverlas. Son derechos por tanto constitucionales.

Sin embargo de la Ley Orgánica del Trabajo han desaparecido los conceptos de antigüedad y cesantía y han sido cambiados por el de indemnización. Si bien

patrimonialmente no introduce cambios, sí lo hace conceptualmente y demuestra una incongruencia con respecto a la Carta Magna, amén de dar razón a la sospecha de que con este cambio conceptual se pretendía allanar el camino para la nueva ley de prestaciones sociales.

Con la antigüedad y cesantía la Constitución pretende premiar la estabilidad en el trabajo, otro de los deberes del Estado según la Constitución (art. 88). El objetivo de la cesantía es que el trabajador pueda sobrevivir durante el período de no trabajo, sin menoscabo de un seguro de paro forzoso. Antigüedad y cesantía son el ahorro, el capital del trabajador. Estos conceptos son obligación del patrono derivado de la relación laboral. Como es una trivialidad repetirlo, el salario en el sistema capitalista no da posibilidad al ahorro sino sólo al consumo.

La obligación del Estado es promover y desarrollar un sistema integral de seguridad social en el cual se inscribe una jubilación digna para la totalidad de los ciudadanos. Y esta obligación del Estado no la puede ni delegar. Eso sí, debe ordenar el modo de hacerla eficaz. Si algo tiene claro el liberalismo es el deber que tiene el Estado de velar por la seguridad.

Necesidad de la seguridad social

La seguridad social es una necesidad imperiosa para la defensa de la vida. Hoy más que nunca siente la gente la necesidad de seguridad. La iniciativa privada de modo costoso y exclusivista para los usuarios trata de llenar el vacío de la inacción gubernamental.

Hemos llegado a un momento en que es factible, deseable e imperiosa una seguridad social que abarque a todos los miembros de la sociedad sin que ello se convierta en una nueva fuente y motor de enriquecimiento financiero para el sector bancario, a costa de la misma seguridad social. Aquí se está jugando con la vida y en el caso del retiro concretamente con el respeto que se debe hacia quienes han entregado una vida al bienestar colectivo y a la productividad.

Un hecho es palpable, después de 35 años de sistema democrático no tenemos una seguridad social confiable que cumpla los objetivos exigidos por la Constitución. Es deficiente, corrupta, desorganizada y selectiva. Las mayorías carecen de seguridad social. Su única forma de malamente subsistir son las prestaciones sociales y las migajas que puede otorgar nuestro sistema clientelar. Cualquier cambio en el sistema de P.S. debe tener en cuenta esta realidad.

El año 1974 se logran, con el decreto 124, antigüedad y cesantía como derechos adquiridos en el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez. No deja de ser paradigmático que bajo el mismo presidente se quiera eliminarla. Por la última reforma a la recién fallecida Ley del Trabajo (1983) queda definitivamente establecido el sistema del recálculo de acuerdo al salario del último mes.

El esquema actual de P.S. sirve para paliar las necesidades en situación de cesantía (el seguro de

paro forzoso es limitado y exclusivo) y para el ahorro futuro. No pocas veces ha servido para mejora o dotación de vivienda y aun para iniciar un pequeño negocio de trabajo, es decir para alargar el número de propietarios. Pensemos en transportistas, talleres mecánicos, abastos y pequeñas empresas. Un nuevo esquema que no permitiera estos objetivos sería negativo y no parece que las propuestas empresariales o gubernamentales logren esto. ¿Sobre qué base se obtendrían créditos?

Proposiciones de cambio de régimen

FEDECAMARAS y posteriormente el actual gobierno han sido las puntas de aríete del cambio que ahora se está discutiendo (ver SIC, dlc. 1989, p.460 y sgs. dlc. 1990, p. 465 y 466-470). Los sectores empresariales han esgrimido razones de índole económica dentro del proceso reactivador de la economía. El recálculo en situación inflacionaria se haría insostenible para las empresas. Su "preocupación" por los trabajadores se ha querido expresar en su interés por el futuro de aquellos es decir por su retiro y jubilación. Para ello los fondos de retiro serían administrados más eficientemente por la empresa privada. Hay quienes sin embargo arguyen que la desaparición del fondo de prestaciones sociales en las empresas, sería un mal para las pequeñas y medianas ya que éstas lo utilizan como capital de trabajo. Confiesan así que arriesgan el capital de los trabajadores.

El gobierno por su parte en seguida se subió al mismo carro, propiciando el cambio de régimen y hubiera deseado como FEDECAMARAS que se hubiera introducido en la Ley Orgánica del Trabajo.

La actual Ley Orgánica del Trabajo en su art. 128 establece la posibilidad de una nueva ley sobre derechos patrimoniales y seguridad social del trabajador que sustituya al esquema vigente de prestaciones sociales. Aunque no se señale expresamente, subyace la norma jurídica, según la cual no se pueden desmejorar las condiciones económicas o laborales del trabajador. Tanto los derechos constitucionales como este espíritu legal deberán guiar la discusión para no ser tachada de anticonstitucional, como ya lo han dejado entrever sus oponentes.

La primera proposición fue propiciada por FEDECAMARAS, basada en un estudio de una empresa contable, después de un largo tiempo de ablandamiento propagandístico.

El gobierno asume esta propuesta con ligeros retoques. Sin embargo ahora FEDECAMARAS por boca de Eddo Polesel hecha marcha atrás en su promesa y señala que el 10% de los aportes anuales sobre el salario de cada trabajador para el fondo de retiro es insostenible para muchas empresas.

El Congreso en la Comisión ad hoc amplía sustancialmente el articulado del proyecto gubernamental y dedica su mayor parte a la regulación y administración de los fondos de retiro que sería competencia del sistema bancario privado.

¿A quién favorecen las propuestas presentadas?

La CTV se ha opuesto a ellas por motivos técnicos y por la defensa del patrimonio de los trabajadores. Hay un consenso entre las cuatro confederaciones sindicales para oponerse al proyecto y se preparan

movilizaciones nacionales y regionales.

El cambio en el esquema de P.S. favorece a la gran empresa y de modo particular al sector financiero. No deja de ser éticamente incongruente para la nación que se abra una nueva línea de enriquecimiento a costa del capital de los trabajadores.

Un grupo minoritario de trabajadores, muchos de ellos ya amparados por otros sistemas privados o empresariales saldría beneficiado ¿es posible pensar en un sistema de jubilación global sin analizar a cuántos favorecen? Sabemos que el promedio de estabilidad en el trabajo es entre 5 y 7 años. ¿Pasará como con el descuento de política habitacional que sólo lo usufructuará una minoría? ¿Cómo se entiende si no la rapidez con que, quizás sin mucho juicio y por temer a perderlas, muchos trabajadores están retirando sus prestaciones con beneplácito y quizás promovido por las empresas?

Donde se han establecido sistemas semejantes de jubilación, aun en países desarrollados, en general no ha sido protegida ni siquiera el 50% de la población siendo mucho menor el porcentaje de los trabajadores cubiertos en el sector privado y esto con tendencia a la baja. Sólo en el sector oficial es donde la cobertura es más plena como pasa en la actualidad en Venezuela. Lo mismo sucede en Chile el país "modelo" que se quiere copiar (ver SIC dlc. 1990).

El resultado por tanto de estas propuestas no parece favorecer ni la estabilidad en el trabajo, ni la seguridad social. Servirá más a los sectores financieros y a las grandes empresas.

Hay ciertas actividades de servicios (ej. educación) donde el actual sistema es un verdadero handicap, debido a que su costo fundamental es el de la mano de obra. Habría que buscarle una real solución sin perjuicio de los trabajadores.

Hacia una nueva política integral de seguridad social

El hecho de que estas propuestas incluída de modo particular la presentada por el gobierno no logren obtener los objetivos de una coherente seguridad social, no significa que no se deban arbitrar nuevos caminos, si se ven más eficaces. Pero estos tienen que tener como objetivo una política integral de seguridad social, en mejora de los trabajadores y sin que el Estado ceda en su obligación indelegable de fijar la política y encauzar las soluciones, con la contribución de las partes involucradas.

Si el empresariado hubiera estado preocupado por la seguridad social ya hubiera hecho realidad la implantación del fideicomiso contemplado desde la antigua Ley del Trabajo. Por aquí pueden encontrarse nuevas vías que favorezcan la vida plena de los sectores más desasistidos de la población.

No parece cónsono dejar en libertad al trabajador para escoger el permanecer en el actual régimen o afiliarse al propuesto. Ello es contradictorio y puede prestarse a manipulaciones por parte del empleador. Iría claramente contra el Art. 85 de la Constitución que establece la irrenunciabilidad de las leyes que favorezcan al trabajador.

Eso sí no se puede de ningún modo establecer políticas y decisiones de seguridad social, donde sus beneficiarios centrales, pueblo y trabajadores, estén al margen y aun en contra de dichas políticas. Eso sería inconcebible y perjudicial.